



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CNR

GOBIERNO DE EL SALVADOR Centro Nacional de Registros

San Salvador, 17 de octubre de 2018

Licenciada

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2018-0209 de fecha 10 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“He presentado para inscripción una compraventa al CNR de Santa Ana de la transacción 201802018571 la cual ha sido observada, he sido notificada mediante tablero por lo que desconozco las observaciones es por ello que solicito me hagan llegar a mi correo las observaciones con la finalidad de subsanarlas”**.

Se envió el requerimiento a La Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la cual nos informó lo siguiente:

Observado	28/09/2018 11:43:15	DE CONFORMIDAD LO REGULADO EN EL ART. 3 LIT. B DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACION, TRAMITE Y REGISTRO O DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL YA QUE SEGUN MATRICULAS CITADAS LA VENDEDORA YA ES DUEÑA DE LOS LOTES COMO CUERPO CIERTO, POR LO QUE NO DEBE DE ESTABLECERSE QUE ES UNA SEGREGACION DE LOS MISMOS-ARTS. 42, Y 46 INC. 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS. ASIMISMO, EL TESTIMONIO DEBE DE EXPEDIRSE A FAVOR DE LOS ADQUIRENTES-ART. 44 INC. 1 DE LA LEY DE NOTARIADO; Y NO SE CONSIGNA EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA ADQUIRENTE Y QUE ESTOS MANIFIESTEN ASI ACEPTARLO-ARTS. 42, 43, 46 INC. 1 Y 62 LIT. H DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS.
-----------	------------------------	---

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información